

Comunidad de regantes de las vegas de Juviles,
Hoya de Montero, Timar y Lobras



Fecha constitucion 2-4-1970 NIF: G18851261
Concesion:1969SCA000129GR-G0071-07 Fecha:1-1-1986

Acta de la junta general extraordinaria 25 de julio del 2026

Se reúne la asamblea extraordinaria de acuerdo con la convocatoria publicada en el **BOJA anuncio PP/1212/2026**, publicado en el boletín Número 114 – Martes, 16 de junio de 2026, página 7875/1 y expuesto en el tablón de anuncios de los ayuntamientos de Juviles y Lobras, previa solicitud por escrito vía registro electrónico a ambos ayuntamientos, presentado el 16/6/2026.

Se realiza la reunión enfrente de la fuente de los tres caños, ya que la plaza de la iglesia hay un acto de la semana cultural, se abre la sesión a la 19:14 horas de la tarde en segunda convocatoria, previa firma de los comuneros presentes, sin haberse presentado ningún delegado. La hoja se adjunta en esta acta.

ORDEN DEL DIA

1. Informar de la devolución del cobro duplicado del canon del 2021.

Se solicito un resumen de todos los afectados a la oficina de Tributos de la diputación de Granada.

Afecto a 131 comuneros, por un montante de 1700,5 euros.

Tras las pertinentes gestiones, se ha presentado por parte del presidente de varios escritos a la diputación de Granada solicitando como representante legal de esta comunidad, la devolución del cobro duplicado del canon del año 2021.

Año 2025

4 escritos, con datos de 62 comuneros, solicitando la devolución por valor de 550,21€

Año 2026

10 escritos, con datos de 38 comuneros, solicitando la devolución 826,1 euros.

Habiéndose gestionado un total de 1376,31€

En el mes de febrero del 2026, se pusieron en contacto desde de diputación, informando de que tenia solicitar las devoluciones de acuerdo a la norma vigente.

Antes se realizaba de la forma solicitada de acuerdo a la información que se nos dio.

Por lo que había que añadir un certificado de la cuenta del banco, con el número de cuenta y los datos del titular.

Por lo que comentar que quedan 31 comuneros y devolver 324,19 euros. En la Web de esta comunidad hay información de este procedimiento y cualquier duda siempre pueden ponerse en contacto con la oficina de tributos de la diputación o con el presidente para que le informe directamente de los pasos a seguir.

Se ha presentado un escrito solicitando aclaraciones al departamento de intervención de la diputación de Granada, para clarificar un aspecto de la trazabilidad del dinero que fue cobrado y fue identificado como un cobro duplicado, por lo que se generó un derecho de devolución a cada uno de los comuneros afectados, que estará activo hasta el año 2028.

2. Informar de los recibos sin pagar desde el año 2018 hasta el 2023 y aprobar si procede de anularlos y mandarlos otra vez por vía ejecutiva, para su cobro en el año 2027.

Se ha realizado una serie de gestiones, presentando escritos, solicitando la anulación de 136 recibos del canon pendientes desde el año 2018, por un montante de 4380,93 euros.

La cantidad de recibos y valor puede variar, debido a varias circunstancias, por ejemplo tras el fallecimiento de un comunero, no se ha podido contactar con la heredera.

Por ley no se puede cobrar ninguna deuda a ninguna persona fallecida.

Se solicita volver a enviar los recibos en el año 2027, por vía Ejecutiva a través del sistema de cobro de la diputación de Granada.

Votos a favor 14 votos, 1 voto en contra

La comunera Lourdes Molina Henares, pide que conste en el acta lo siguiente:

Este punto es competencia del sindicato, no de la junta general. El artículo 16 de las normas del sindicato compete al sindicato adaptar las decisiones para hacer efectivas las cuotas individuales y emplear el procedimiento de apremio.

La junta aprueba presupuestos y derramas y la vía ejecutiva es del sindicato.

3. Elección de los candidatos para jurado de riego de la Vega de Timar y la Vega de Lobras.

Tras el fallecimiento del jurado de riego por la vega de Timar, Eduardo Manzano García, DNI 44272045N.

Se ha presentado por la vega de Timar Ángel López Martín, DNI 74709545W.

Votos a favor 16 votos ninguno en contra.

Se presenta Olga Sánchez Martín, con DNI 44268812E, por la vega de Lobras.

Votos a favor 16 votos ninguno en contra.

4. Información y gestiones realizadas tras la recepción de los recursos de alzada de 2021 y 2023.

Respecto a la resolución de la asamblea del año 2021, se ha resuelto en el 5 de septiembre del 2024 que se anulan los acuerdos de la reunión del 14 de agosto del 2021.

El pasado 14 de abril del 2026, se recibió por vía electrónica de parte de la dirección general de recursos hídricos, de la delegación en Sevilla.

Copia de 4 recursos de alzada de la asamblea celebrada el pasado 2 de septiembre del 2023.

RA-056-23-GR Miguel Valverde Fernández

Constaba de 14 documentos, 33 páginas

El recurso de alzada fue presentado fuera de plazo.

RA-057-23-GR Miguel Valverde Fernández

3 documentos, 20 páginas.

El recurso de alzada fue presentado fuera de plazo.

RA-058-23-GR José Daniel García y otros (11 comuneros)

4 documentos, 23 páginas.

RA-059-23-GR Lourdes Molina Henares

4 documentos, 23 páginas.

Argumenta varios puntos, donde exponen según su parecer
Lo que se hizo mal.

Se procedió a leer, comprobar todo lo expuesto y contestar en
el plazo legal y en forma de acuerdo a la norma.

Se presentaron las alegaciones pertinentes ante la dirección
General de recursos en Sevilla, y probablemente tarden años
En realizar una resolución.

Por parte de la junta de gobierno, se ha tomado nota y se
realizara los procedimientos, en forma y plazo como marca los
estatutos y la norma vigente.

Las alegaciones presentadas no se aceptan los argumentos
presentados. No obstante se están realizando los pasos y
gestiones necesarias para resolver en futuras asambleas, la
ratificación de los puntos aprobados en la asamblea recurrida.

Así que aunque recibiéramos una resolución en contra de la
comunidad, se cumpliría con la voluntad expresada en la misma.

5. Aprobar si procede del nuevo diseño de la papeleta de la comunidad.

Se ha diseñado una nueva papeleta para todos los casos que se
recogen en los estatutos vigentes del año 1965.

Este es un ejemplo del mismo, desde una plantilla se tiene la
opción de cambiar según el caso.

Este es el diseño del mismo. Se ha presentado ante los
comuneros la misma y se adjunta copia en este acto.

Se solicita la aprobación del citado documento.

Votos a favor 15 votos 1 voto en contra

6. Aprobar si procede de realizar a la actualización de los estatutos de esta comunidad para adecuarlos a la normativa actual.

Claramente, los estatutos necesitan ser actualizados

Tras varios intentos sin éxito, a aprobar una nueva redacción para actualizar los estatutos para que cumplan y estén jurídicamente validados por la autoridad competente.

Se realizaron gestiones donde un abogado experto en la norma reviso la redacción. Tras su informe comentado, se procederá a leer y actualizar el texto siguiendo todas sus recomendaciones.

Estas gestiones no han costado ni un euro a esta comunidad.

Se solicita permiso para proceder a la actualización de los estatutos.

Votos a favor 14 votos y 2 votos contra.

La comunera Lourdes Molina Henares, pide que conste en el acta lo siguiente:

La modificación de los estatutos requiere una mayoría cualificada para advertir que en segunda convocatoria serán validos, tendrán fuerza de tomar decisiones a todos los partícipes cualquiera que sea el numero de asistentes se incurre en fraude de ley si se intenta modificar los estatutos básicos de la comunidad con un quórum de asistencia minoritaria que no alcanzan el mínimo estipulado para esta materia especifica.

7. Aprobar si procede actualización de las cuantías de las sanciones a imponer por el jurado de riego y comunicarlás al organismo de cuenca.

Desde el año 1965 no se han actualizado las cuantías de las sanciones. Tras realizar las consultas necesarias ante la delegación de medio ambiente, se puede actualizar las cantidades y se tiene que comunicar a medio ambiente de los citados cambios.

Para realizar el cálculo se ha utilizado una calculara que tiene el instituto nacional de estadísticas en el siguiente URL:
<https://www.ine.es/calcula/calcula.do>

Por lo que se ha realizado el cambio a euros de las cantidades reflejadas, siendo las cantidades las siguientes:

Año 1965	Año 2026
50 pesetas = 30 céntimos de euro euros	10,56€
100 pesetas = 60 céntimos de euros	21,12€
500 pesetas = 3 euros	105,58€

Por lo que se solicita permiso para realizar esta actualización de las cantidades reflejadas siguiendo esta metodología.

Votos a favor 15 votos, 1 voto en contra.

8. Redacción, lectura y aprobación si procede del acta de la asamblea.

Antes del inicio de la reunión se ha presentado un escrito por parte de Daniel García Sgró, DNI 2*7**59**, el cual se adjuntara al acta de esta reunión.

Se redacta la misma, se hace lectura y se toma nota de los comentarios por parte de todos los comuneros.

Se vota el acta por 8 votos a favor.

Siendo las 21:14 horas se levanta la sesión en Juviles a 25 de julio de 2026.

Fdo. Presidente
Luis Raúl García Moreno

Fdo. Secretario
José Miguel Lupiáñez Rodríguez